

Requeria a dho. Rey y Consejo una, dos, tres, o quatro veces de
mas en derecho necesario dea Realen a la Concordia que
esta Villa tiene con el Ex^{mo} Sr. Marques de Villena y su
Señor, de lo dispuesto por leyes Reales con sus cédulas que haze en
caso necesario de su quenta a su M^{te} el Emperador que
concurre en dho. Sr. Pedro Curiel y otros que en Poder
de los Señores; Cuyo contenido dize lo siguiente. Que con
señal, dijeron, que en atención a tener dho. Sr. Pedro Curiel
las la mano en algunas pretensiones que la Villa dice
de Puerto en el Sr. Consejo y Cabildo que residen en la
Bis y Beneficio Común, tener entendido que las cosas
de sus rentas, alcavalas, otras contribuciones y
que ay pendiente conviene nombrarse en esta su
governacion, para su dho. Sr. Rey y Consejo nombrarse y ele
girse y acordarse a quienes dho. Sr. Consejo y Cabildo se
presentara para su dho. Sr. Consejo y Cabildo, para que
dho. Sr. Consejo y Cabildo dictamen y buenzelo de
ser mere y mande lo que mas convenga.

En seguimiento de dicha suposicion por lo que toca al Estado
de la Villa de los dho. Sr. Regidores exhibieron las llaves
de la Iglesia donde esta el Cantaro como el antecedente
donde se saca el Agua en presencia de sus m^{tes}
y de un Omnis que tubo a dho. Sr. Regidores, y de dho.
Marque y otros que se sacaron quatro Botellas
de la que ay en dho. Cantaro cada una separada
las que se con las que se sacaron en dho. Sr. Regidores
y de dho. Sr. Regidores se sacaron en un dho.
que esta escrito para su dho. Sr. Consejo y Cabildo
de lo que se sacaron en conformidad de dho. Concordia, como qual Sr. Obispo